231001 R. Dir. 389/4.176 SP/ff

Ref: AGENCIA MARÍTIMA TERMINAL DE CRUCEROS PUNTA DEL ESTE S.A. SOLICITA TERCERA ESCALA PARA BUQUE CRUCERO "MSC PREZIOSA". AUTORIZAR.

Montevideo, 30 de junio de 2023.

VISTO:

La solicitud presentada por la Agencia Marítima Terminal de Cruceros Punta del Este S.A. para ingresar una tercera escala en un mismo día para el Buque Crucero "MSC PREZIOSA", temporada 2023-2024.

RESULTANDO:

- I. Que la citada Agencia solicita poder reservar en el Sistema Gestión Portuaria para el Crucero mencionado la fecha del 11/01/2024 en el horario de 14:00 a 22:00 hs.
- II. Que para el citado día ya está cubierta la cantidad máxima de Cruceros anunciados por día 2 (dos), prevista en el Reglamento General de Atraque de Buques Puerto de Montevideo, Artículo 13°.
- III. Que las esloras y horarios de los Buques involucrados no permiten la aplicación de la potestad prevista en el Artículo 13° del citado Reglamento para la Gerencia General.

CONSIDERANDO:

- Que la División Coordinación Operativa expresa que esto es un apoyo al sector turístico Nacional.
- II) Que en nota anexa a la Actuación N° 6, la Agencia Marítima Repremar S,A. acepta desplazar hacia un puesto de atraque a uno de sus dos Cruceros que arriban en la misma fecha del "MSC PREZIOSA" para permitir el arribo de éste dado su eslora.
- III) Que en consecuencia, al tratarse de casos excepcionales donde la propia Normativa permite un aprovechamiento de los muros, se entiende que por aplicación del Artículo 26° del Reglamento General de Atraque de Buques del Puerto de Montevideo, es considerable una resolución favorable a la solicitud de la Agencia Marítima Terminal de Cruceros Punta del Este S.A.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.176, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

- 1. Autorizar en forma excepcional la reserva de tercera escala solicitada para el Buque Crucero "MSC PREZIOSA" consignado a la Agencia Marítima Terminal de Cruceros Punta del Este S.A. para el día 11/01/2024 en el horario de 14 a 22 horas, sin especificar puesto de atraque.
- 2. Determinar que si fuera necesario, se deberá disponer de locomoción para el traslado de turistas y tripulantes conforme a lo que indica el Artículo 13°, inciso b) del Reglamento General de Atraque de Buques del Puerto de Montevideo.

Notificar a la Agencia Marítima Terminal de Cruceros Punta del Este S.A., de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a conocimiento de Gerencia General y del Área Operaciones y Servicios.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos. Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.